

la Caxa de Indias Idem y oix cuns
barras que En ella se graba enen = L Dito
por la Real Caxa de Indias que se graba fione de Caxa
tado sebu quanto des los gageles que con dnt
seron aca fin y que para ello se abra el ar
chivo de Indias agora y deus do efecto curia
si se enria En cargo al Sr D. Pedro Jho
de Caxa Mula y orga en se bu quem dnt
gagely y los bea y reconozca y de Cuentas
aesta Cua. los que tambien se trayan an gual
En Vista de todo a conser lo que con benga
me se acuerda en. se bu Una Carta en
den de su Mage. Remitida al Sr Caxa de
y el Sr D. Luis Ant. de Mexdina Jue en
Intendente J. de Ind. Reinos por la qual gaxa
que S. M. Dios se bu y su de Caxa de quinze de
Octubre pasado de queximo a resulto que
de la Cua y Villas y lugares de Ind. Reinos o Jue
y particular a Cuan den de su mag. de
Como se bu fiziere no toxis dicho de gaxa
ajustifi car en la Cort. ante el Sr. Marq.
de campo florido, lo que tubi enen que gaxa
sobre deus do que tubi enen su gaxa y gaxa
de Exanos por sus Viues. a la no gaxa de
Mag. En el tiempo que con la Regencia
de su Mag. de la Real Hacienda para que se bu
se bu faga = y en Cua Vista de la Corta
orden = Acordo que para pagar sobre sus
Contenidos se bu quem y trayan to deus do
que en el tiempo de la Guerra tubi enen
paciendo sobre este y particular y los de otros
hechos aca fin, y que se bu en Palazios

Carta de la
no gaxa

